

SECRETARÍA: A despacho de la señora juez, el presente proceso con memoriales. Provea.
Cali, 15 de diciembre de 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE CALI DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE
DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO DE TRÁMITE No. 244
Radicación No. 2019-00589
Cali, quince (15) de diciembre. dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que a folio 33 se observa que se cita para notificación a la demandada CARMEN OLIVA FLECHAS PÉREZ de conformidad con el artículo 291 de C.G.P., con resultado positivo, sin que a la fecha se haya realizado la notificación por aviso como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la citación de notificación (art. 291 CGP), la cual fue positiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, para que realice las gestiones tendientes a la notificación del Auto de Mandamiento de Pago a la demandada CARMEN OLIVA FLECHAS PÉREZ, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 292 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 004 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 3 ENE 2021
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria